



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

TRABAJO FIN DE MÁSTER

***PROTOCOLO PARA MEMORIA ANUAL DE LAS
ACTIVIDADES PREVENTIVAS***

ICIAR GONZÁLEZ CAÑIBANO

SEPTIEMBRE - 2012

Agradecimientos

Son muchas las personas a las que quiero agradecer que este Trabajo Fin de Máster haya sido posible. Antes de todo. MUCHAS GRACIAS.

A la empresa CABERO EDIFICACIONES, S.A. por darme la oportunidad de realizar las prácticas en su empresa, y en especial a Miguel Ángel Ortiz Álvarez, por ser mi tutor dentro de la empresa y su buena disposición para inculcarme todos los conocimientos necesarios para la realización de este proyecto. Así como el resto de personas que trabajan en dicha empresa.

A mi tutor académico, José María García Terán, por estar siempre a disposición y ayudarme en la elaboración de este trabajo.

Al resto de profesores y profesionales que han colaborado para que este Máster sea posible y por los conocimientos inculcados en sus charlas.

A mis amigas, Cristina, Lara, Tamara, Vanesa, Diana, Julia, Myriam, entre otros, por llegar a mi vida y por aguantarme estos meses, que de alguna u otra manera me han ayudado y animado a realizar este proyecto.

Y por último a mi familia. La mejor. A mi padre, porque siempre me ha dado todo lo mejor; a mi madre, porque desde su silencio he sabido que siempre estaba conmigo.

Resumen:

Como resultado de la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a las memorias de actividades preventivas de las empresas, se propone en este trabajo un modelo o protocolo para llevar a cabo dicho control de la actividad preventiva.

No existe un modelo definido por Ley, por lo tanto, el modelo puede ser modificado las veces que se desee o necesite.

ÍNDICE:

	<i>Pág:</i>
1. INTRODUCCIÓN	6
2. OBJETIVOS	9
3. MEDIOS UTILIZADOS	11
4. METODOLOGÍA EMPLEADA.....	13
5. RESULTADOS	33
6. CONCLUSIONES	35
7. REFERENCIAS.....	37
8. ANEXOS	39

ÍNDICE DE TABLAS:

	Pág:
Tabla 1: Equipos de protección individual. Listado de EPI's que recibe cada trabajador	18
Tabla 2: Vigilancia de la Salud. Reconocimientos médicos realizados	19
Tabla 3: Información y formación. Listado de trabajadores que poseen autorización de uso de maquinaria y equipos	21
Tabla 4: Información y formación. Listado de trabajadores que poseen autorización de uso de maquinaria	21
Tabla 5: Información y formación. Cursos realizados.....	22
Tabla 6: Información y formación. Cursos impartidos en obra	23
Tabla 7: Información y formación. Cursos impartidos en obra	23
Tabla 8: Inspecciones de Seguridad. Visitas a obras	24
Tabla 9: Análisis de Accidentes de trabajo. Listado de trabajadores que han sufrido algún tipo de accidente laboral	27
Tabla 10: Análisis de Enfermedades profesionales. Listado de trabajadores que han sufrido algún tipo de enfermedad profesional	27
Tabla 11: Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Listado de obras que tienen Plan de Seguridad y Salud	29
Tabla 12: Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Listado de obras que tienen Plan de Seguridad y Salud	30
Tabla 13: Auditorías	31

INTRODUCCIÓN



El Trabajo de Fin de Máster (TFM) supone la realización por parte del alumno de un proyecto o estudio, en el que se aplican y desarrollan de forma práctica los conocimientos adquiridos durante el estudio del contenido del máster.

La elaboración del Trabajo Fin de Máster deberá permitir evaluar los conocimientos y capacidades adquiridas por el alumno dentro de las áreas de conocimiento de dicha disciplina preventiva.

Las prácticas se realizan en la empresa CABERO EDIFICACIONES, S.A. situada en la calle Cobalto, nº 23, de Valladolid.

El tutor de la Empresa es Miguel Ángel Ortiz Álvarez quién se ha encargado del seguimiento de la realización de dicho Trabajo, así como, de inculcarme los conocimientos relativos a la construcción.

EL tutor de la Uva es José María García Terán quién se ha encargado del seguimiento de la realización del Trabajo Fin de Máster.

CABERO EDIFICACIONES

La empresa dónde se han realizado las prácticas ha sido CABERO Edificaciones, S.A., ubicada en Valladolid, en el nº 23 de la calle Cobalto de dicha ciudad.



Su fundación se produce el 16 de enero de 1987 como consecuencia de la transformación en sociedad anónima de la empresa de titularidad personal que viene operando en la construcción desde el año 1908.

CABERO EDIFICACIONES, S.A., es la Sociedad que se dedica principalmente a las obras con clasificación en restauración en edificios declarados Bienes de Interés Cultural.

Actualmente, CABERO EDIFICACIONES, S.A. es el núcleo de un grupo económico formado también por otras tres sociedades:



ECO YÉBOLES, S.L., es la Sociedad que se dedica a la realización de obras donde no es necesaria una clasificación específica



SABBIA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, S.L., es la Sociedad que se dedica a la restauración de bienes muebles y obras de arte con clasificación específica para ello.



ECO BRAVO, S.L., es la Sociedad que se dedica a la promoción de viviendas.

OBJETIVOS



2.1. OBJETIVOS GENERALES.

- Aplicar los conocimientos adquiridos durante el Máster de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente.
- Aumentar los conocimientos en temas de Prevención no mencionados a lo largo del curso.
- Conocimiento de la legislación vigente aplicable en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Desarrollar las capacidades de trabajo en equipo y las habilidades de comunicación para mantener relaciones con otros profesionales y con organizaciones relevantes.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Revisión del Sistema de Gestión desde el año 2004 hasta el año 2011.
- Elaboración de las Memorias Anuales desde el año 2004 hasta el año 2011, de manera comprensible para toda persona que desee revisarlo. Teniendo en cuenta que desde el año 2006 se constituye el Servicio de Prevención Mancomunado para las cuatro empresas.
- Elaboración de las Memorias Anuales de los años 2010 y 2011 según la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas.

MEDIOS UTILIZADOS



3.1. MEDIOS MATERIALES.

Los equipos materiales han conestado básicamente en:

- El manejo informático de Microsoft Office.
- La revisión de toda la documentación vigente del Sistema de Gestión Integrado.
- Manejo de toda la documentación relacionada con las Fichas de Seguridad y los Manuales de Instrucciones, tanto de máquinas, como de grúas.

3.2. MEDIOS HUMANOS.

Para la realización de este Trabajo Fin de Máster se ha necesitado de la ayuda por parte del personal que trabaja en la empresa, en especial, del Técnico de Prevención de Riesgos Laborales y tutor de este Trabajo, Miguel Ángel Ortiz Álvarez.

Así mismo, se ha requerido de la ayuda por parte de la administración de la empresa para solicitar la información necesaria y poder realizar las memorias anuales.

En menor medida, se ha precisado de la colaboración de técnicos para la obtención de listados de obras, fechas, etc., necesarios para elaborar las memorias anuales.

METODOLOGÍA EMPLEADA



Para la elaboración de este Trabajo Fin de Máster, no se ha seguido una metodología concreta. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 31/1995 nos ha servido de 'guía' para desarrollar los puntos importantes que deben ser reflejados en la Memoria Anual de las Actividades Preventivas.

En cuanto al contenido de la memoria, con objeto de facilitar el análisis de la información, se ha estructurado describiendo las acciones desarrolladas, para cada uno de los grupo de actividades preventivas contempladas en la normativa de aplicación.

La Memoria Anual que proponemos consta de los siguientes apartados:

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETO Y ALCANCE.
3. ORGANIZACIÓN.
4. EVALUACIÓN DE RIESGOS.
5. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.
6. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.
7. VIGILANCIA DE LA SALUD.
8. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN.
9. INSPECCIONES DE SEGURIDAD.
10. INSPECCIONES DE TRABAJO.
11. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.
12. TRABAJO TEMPORAL.

13. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (TRABAJOS CON PROYECTO Y ESTUDIO/E. BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD).
14. EVALUACIÓN DE RIESGOS OBRAS DE TRABAJO SIN PROYECTO.
15. AUDITORÍAS.
16. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.
17. ADQUISICIONES Y COMPRAS.

A continuación pasamos a describir cada uno de los apartados anteriores.

1. INTRODUCCIÓN.

En este apartado se debe realizar una breve descripción de la empresa y de las principales actividades que se llevan a cabo. Si la empresa dispone de Servicio de Prevención Ajeno también debe reflejarse, indicando el nombre de dicha empresa. Si la empresa realiza contratos temporales a trabajadores de empresas externas, también debe indicarse el nombre de dichas empresas.

2. OBJETO Y ALCANCE.

En este apartado se debe mencionar el objeto y el alcance de la memoria anual.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, (B.O.E. 10 de noviembre de 1995), en su artículo 39 "Competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud" establece en el punto 2 apartado d) que: el Comité de Seguridad y Salud, en el ejercicio de sus facultades, estará facultado para

conocer la memoria de los servicios de prevención. En nuestro caso, el Artículo 36 "Competencias y facultades de los delegados de prevención" en su punto 1 indica: *En las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado del Art. 38 de la LPRL, no cuenten con Comité de seguridad y Salud por no alcanzar el número mínimo de trabajadores establecido al efecto, las competencias atribuidas a aquel serán ejercidas por los Delegados de Prevención.*

En relación con las funciones que deben desarrollar los Servicios de Prevención Ajenos el artículo 20 del Reglamento de dichos Servicios, aprobado por el Real Decreto 39/97, de 17 de enero (B. O. E. 31 de enero de 1997), encomienda a los mismos la elaboración de una memoria anual a fin de que esta sea conocida por el Comité de Seguridad y Salud.

3. ORGANIZACIÓN.

En este apartado podemos tener diferentes casos en función de la Modalidad Preventiva asumida por la empresa. Puede ser:

a) Trabajador Designado.

Conforme establece el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, la Modalidad Preventiva asumida por la empresa es la de **Trabajador Designado**, que asume las especialidades y disciplinas preventivas de seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada, ya que posee la formación necesaria como Técnico Superior de P.R.L. en las tres especialidades. Por otro lado la empresa tiene contratado con la Mutua FREMAP la especialidad de Medicina del Trabajo.

b) Servicio de Prevención Mancomunado.

El Servicio de Prevención Mancomunado se constituye conforme lo establecido en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención en su artículo 21.

c) Recursos Preventivos.

Además conforme establece la Ley 54/2003 por la que se modifica la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en su Artículo 4, apartado Tres que añade dentro del Capítulo IV, un nuevo Artículo 32 bis 'Presencia de recursos preventivos', se procede a la designación como Recurso Preventivo.

d) Delegados de prevención.

Como hemos mencionado, la empresa no cuenta con Comité de Seguridad y Salud, pero si está nombrado un Delegado de Prevención, el cual tiene la formación necesaria para poder desempeñar sus funciones.

4. EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se debe reflejar la última Evaluación de Riesgos realizada en la empresa. Esto se justifica de acuerdo con el artículo 16 (punto 2) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del plan de prevención de riesgos, que podrán ser llevados a cabo por fases de forma programada, a través

de la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

5. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.

Se debe reflejar los documentos dónde se desarrollan las acciones que se van a llevar a cabo para el control de los riesgos identificados anteriormente.

Esto se justifica de acuerdo con el artículo 16 (punto 2) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se ha elaborado la planificación preventiva para el año en curso, como instrumento esencial para la gestión y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales.

6. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's).

En este apartado se debe realizar una lista de los trabajadores que han recibido equipos de protección individual. Obedece al artículo 17, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos.

A continuación se muestra un ejemplo:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	
Año	Equipos de Protección Individual
2011	Nombre de los equipos recibidos por el trabajador (Botas de seguridad, guantes de protección, casco de seguridad, etc.)

Tabla 1: Equipos de protección individual. Listado de EPI's que recibe cada trabajador.

7. VIGILANCIA DE LA SALUD.

En este apartado se debe realizar un listado o recuento del número de trabajadores que han pasado el reconocimiento médico en el correspondiente año. También hay que tener en cuenta la no - aceptación por parte de algunos trabajadores a realizar dicho reconocimiento médico. Si la empresa tiene contratado este servicio a una entidad externa, ésta debe mandar los informes, reconocimientos u otra información necesaria sobre cualquier trabajador.

De acuerdo con el artículo 22 'Vigilancia de la Salud' de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se ha ofrecido reconocimiento médico específico a la plantilla, realizándose los que han sido aceptados.

A continuación se muestra un ejemplo:

NOMBRE	FECHA DE RECONOCIMIENTO	APTO	TIPO RECONOCIMIENTO
D. S.	13/09/2011	SI	INICIAL
A. A.	26/07/2011	Apto en observación	PERIÓDICO
...	
...	
...	

Tabla 2: Vigilancia de la Salud. Reconocimientos médicos realizados.

Se debe indicar el nombre del trabajador, la fecha del reconocimiento médico, el resultado de dicho reconocimiento y el tipo de reconocimiento (Inicial/Periódico). En caso de ser resultado 'Apto en observación', debe indicarse el seguimiento específico que debe hacerse al trabajador.

Igual de importante es tener documentado los casos de no - aceptación del reconocimiento médico indicando la fecha, ya que, hay trabajadores que se niegan, por diferentes motivos, a someterse a dicho reconocimiento. La empresa tiene la obligación de tener un Servicio de Vigilancia de la Salud, bien propio, o bien ajeno.

8. FORMACIÓN E INFORMACIÓN.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban todas las informaciones necesarias y deberá consultar a los trabajadores, y permitir su participación, en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V de la presente Ley.

A partir de las conclusiones de la evaluación de riesgos, se elaboró un programa de formación conforme al que se han desarrollado la formación en riesgos específicos de los puestos de trabajo, en función de la obra a realizar y de la formación personal de cada trabajador.

INFORMACIÓN.

En este apartado se debe tener documentado los trabajadores que han recibido información en tema de prevención de riesgos laborales.

FORMACIÓN.

Se debe realizar un listado de los trabajadores que poseen autorización de uso de maquinaria y equipos, cuyo formato puede ser el siguiente:

NOMBRE	FECHA
J. A.	22-Diciembre-2011
D. S.	21-Diciembre-2011
...	...
...	...

Tabla 3: Información y formación. Listado de trabajadores que poseen autorización de uso de maquinaria y equipos.

Se debe indicar el nombre del trabajador y la fecha en que reciben la autorización firmada. También se debe indicar las máquinas y los equipos a los que tiene acceso el trabajador.

También se debe realizar un listado de los trabajadores que poseen autorización de uso de maquinaria, cuyo formato puede ser el siguiente:

NOMBRE	FECHA
A. A.	30-Septiembre-2011
S. E.	4-October-2011
...	...
...	...

Tabla 4: Información y formación. Listado de trabajadores que poseen autorización de uso de maquinaria.

Se debe indicar el nombre del trabajador y la fecha en que reciben la autorización firmada. También se debe indicar los equipos a los que tiene acceso el trabajador.

Los cursos realizados por los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales también debe reflejarse en la memoria anual, incluyendo el nombre del trabajador, el título del curso, el número de horas totales y el periodo de duración del curso.

Un ejemplo se muestra en la tabla siguiente:

1) NOMBRE DEL CURSO REALIZADO.

NOMBRE	Nº HORAS	PERIODO DURACIÓN	FECHA ENTREGA
R. A.	65	2010-2011	24-Septiembre-2011
...			

Tabla 5: Información y formación. Cursos realizados.

Se debería indicar el nombre del trabajador, el número de horas del curso a realizar, el período de duración y la fecha de entrega del diploma.

Los cursos realizados en obra también deben reflejarse en este apartado. Se debe indicar el lugar dónde tiene lugar el curso, la duración del mismo, la fecha de impartición, el técnico o responsable de realizar el curso y una lista de los asistentes (con nombre, DNI y firma).

La ficha resumen de los cursos puede parecerse a la que se muestra a continuación:

LUGAR DE IMPARTICIÓN DEL CURSO (Centro de trabajo)	IGLESIA SANTA MARÍA (VALLADOLID)	
FECHA:	20-12-2011	
DURACIÓN:	2 horas	
TEMAS DESARROLLADOS:	<ul style="list-style-type: none"> - UTILIZACIÓN DE MÁQUINAS, MANEJO, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA. - FORMACIÓN ESPECÍFICA EN LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA. 	
ASISTENTES:	NOMBRE	EMPRESA
	J. M. G.	CABERO
	E. G.	CABERO

Tabla 6: Información y formación. Cursos impartidos en obra.

LUGAR DE IMPARTICIÓN DEL CURSO (Centro de trabajo)	RESTAURACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR	
FECHA:	27-06-2008	
DURACIÓN:	1 hora	
TEMAS DESARROLLADOS:	<ul style="list-style-type: none"> - MAQUINARIA DE OBRA (VEHÍCULOS), UTILIZACIÓN. - SUSTANCIAS QUÍMICAS, MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO. - RECINTOS CERRADOS (ESPACIOS CONFINADOS). - PROTECCIONES COLECTIVAS (COLOCACIÓN, UTILIZACIÓN EPI'S). - CAÍDAS EN ALTURA (UTILIZACIÓN EPI'S). - CUBIERTAS FRÁGILES. 	
ASISTENTES:	NOMBRE	EMPRESA
	J. M. A.	CABERO
	F. A.	CABERO

Tabla 7: Información y formación. Cursos impartidos en obra.

9. INSPECCIONES DE SEGURIDAD.

En este apartado se pretende hacer un seguimiento de las visitas que se realizan al lugar de trabajo, de tal modo que se pueden identificar anomalías para su posterior corrección.

Para ello, se ha implantado un programa periódico de análisis de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores en la prestación a sus servicios, mediante visitas de personal técnico del servicio de prevención.

Esto se realiza de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, relacionado con el 'Plan de Prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva', en el punto 2 apartado a, donde se determina la obligación del empresario de realizar una evaluación inicial de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Cuando el resultado de la evaluación lo hiciera necesario, el empresario realizará controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores en la prestación de sus servicios, para detectar situaciones potencialmente peligrosas.

Un ejemplo de seguimiento es el siguiente:

OBRA: NOMBRE DE LA OBRA

FECHAS VISITAS:

FECHA	TÉCNICO
31-Mayo-2012	...
...	...
...	...
...	...

Tabla 8: Inspecciones de Seguridad. Visitas a obra.

Se debe indicar el nombre de la obra, las fechas y el nombre del Técnico de Prevención que realiza las visitas. En caso de ser necesario se pueden incorporar fotografías para indicar anomalías detectadas en la obra, así como las medidas correctoras o las condiciones que se deben llevar a cabo para suprimir dichas anomalías. Un ejemplo de cómo realizar el Acta de Seguimiento de la Actividad Preventiva y el control periódico de las condiciones de trabajo es el siguiente:

OBRA:	
FECHA VISITA OBRA:	
TECNICO:	

CONDICIONES DE SEGURIDAD

ZONA: Muralla Interior entre Puerta de Carros y Torre 1.



CONDICIONES: Se ha realizado un muro de mampostería que sirve como contención de los taludes de tierra que se han realizado, de esta manera se evita posibles movimientos de tierra debido a sobrecargas o lluvias.

ZONA: Muralla Interior entre Puerta de Carros y Torre 1.



CONDICIONES: Se ha realizado el montaje del andamio en esta zona, que sirve como protección colectiva y como plataforma de trabajo segura. Este montaje ha sido realizado por una empresa especializada.

10. INSPECCIONES DE TRABAJO.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social tiene la función de vigilar y controlar la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales, mediante visitas periódicas a la zona de trabajo, de modo que se pueda verificar el cumplimiento de las condiciones de trabajo, y en caso contrario, la Inspección puede sancionar a la empresa por incumplimiento de la normativa.

Esto hace referencia al artículo 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la función de la vigilancia y control de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Se deben guardar todos los documentos relaciones con las Inspecciones de Trabajo, por sí en un futuro pudieran ser pedidos.

11. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.

Cumpliendo con los principios del artículo 16 de la Ley de Prevención, se ha implantado un procedimiento de actuación en relación al análisis de los daños a la salud.

En este apartado se pretende realizar un seguimiento de los daños ocasionados a los trabajadores, incluyendo, tanto accidentes de trabajo como enfermedades profesionales, de tal manera que se puedan adoptar las medidas correctoras o protectoras adecuadas para evitar dichos daños.

Este proceso se realiza mediante tres análisis diferentes:

11.1. Análisis de accidentes de trabajo.

En este sub-apartado nos centramos en los accidentes de trabajo ocurridos a lo largo del año. En la tabla siguiente se observa un ejemplo para recoger los datos del trabajador accidentado.

NOMBRE DEL ACCIDENTADO	OBRA	FECHA	TIPO DE LESIÓN
J. A. A.	Rehabilitación de la Casa Luelmo (Valladolid).	16-12-2011	Lesión Leve. Sin Baja médica.
A. P.	Rehabilitación de la Casa Luelmo (Valladolid).	25-11-2011	Lesión Grave. Con Baja médica.
...
...

Tabla 9: Análisis de Accidentes de trabajo. Listado de trabajadores que han sufrido algún tipo de accidente laboral.

Se debe indicar el nombre del trabajador, la obra dónde ocurrió el accidente, la fecha, el tipo de lesión (Leve, Grave o Mortal), y si la lesión causa o no Baja médica.

11.2. Análisis de enfermedades profesionales.

En este sub-apartado nos centramos en las enfermedades profesionales aparecidas en los trabajadores a lo largo del año. En la tabla siguiente se observa un ejemplo para recoger los datos del trabajador.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	ENFERMEDAD	MOTIVO/CAUSA	FECHA
J. A. A.	Asbestosis ó cáncer de pulmón	Exposición a amianto	25-Mayo-2007
...
...
...

Tabla 10: Análisis de enfermedades profesionales. Listado de trabajadores que han sufrido algún tipo de enfermedad profesional.

Se debe recoger el nombre del trabajador afectado, la enfermedad detectada, las causas o motivos de la aparición de la enfermedad laboral, así como la fecha.

11.3. Análisis de accidentabilidad.

En este sub-apartado se debe hacer referencia a los informes de accidentabilidad recibidos por parte del Servicio de Prevención Ajeno, el cual se encarga de la Vigilancia de la Salud.

12. TRABAJO TEMPORAL.

En el caso que la empresa realice contratos con empresas externas se debe justificar el tipo de relación existente entre ambas empresas.

Esto se justifica de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, correspondiente a las ‘Relaciones de trabajo temporales, de duración determinada, y en empresas de trabajo temporal, se deben justificar toda relación existe con este tipo de empresas.

Los trabajadores de empresas externas deben recibir la formación e información adecuada en Prevención de Riesgos Laborales para poder realizar su trabajo de manera segura. Esto se materializa en forma de contratos o justificantes, de modo que reflejen el nombre del trabajador de la empresa externa, el nombre de dicha empresa y la fecha.

13. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (TRABAJOS CON PROYECTO Y ESTUDIO/E. BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD).

Este apartado se centra en los trabajos que disponen de proyecto y Estudio/E. Básico de Seguridad y Salud. El objetivo del Plan de Seguridad y Salud es describir y establecer las medidas preventivas a llevar a cabo durante la Ejecución de las diferentes obras, así como las instalaciones preceptivas de higiene, salud y bienestar de los operarios.

La razón de elaborar un Plan de Seguridad y Salud se justifica por lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias que lo regulan (Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, R.D. 39/97, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y Real Decreto 1627/97, de 24 de Octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción), en el marco de la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, publicada en el B.O.E. nº 298 de 13 de diciembre de 2003 y demás Normativa de aplicación en materia de Seguridad y Salud en obras de construcción.

Para realizar un control sobre los proyectos que disponen de Plan de Seguridad y Salud se puede elaborar una tabla como la siguiente:

AÑO	CÓDIGO	OBRA	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	FECHA	ANEXO
2004	208	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO P.S.A. (VALLADOLID).	SI	Mayo - 2004	NO
	209	CIMBORRIO CATEDRAL DE SEGOVIA.	SI	Julio - 2004	SI

Tabla 11: Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Listado de obras que tienen Plan de Seguridad y Salud.

AÑO	CÓDIGO	OBRA	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	FECHA	ANEXO
2011	256	CUBIERTAS SANTA MARÍA LA HORTA (ZAMORA).	SI	Marzo - 2011	NO
	257	SANTA EUGENIA EN BECERRIL DE CAMPOS (PALENCIA).	SI	Abril - 2011	SI

Tabla 12: Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Listado de obras que tienen Plan de Seguridad y Salud.

Cada obra dispone de un código para una más rápida identificación. Se debe indicar el nombre de la obra, si dispone de Plan de Seguridad y Salud, la fecha y, en caso de tenerlo, los anexos.

14. EVALUACIÓN DE RIESGOS OBRAS DE TRABAJO SIN PROYECTO.

Conforme a la interpretación que se realiza en la Guía Técnica para la Evaluación y Prevención de los riesgos relativos a las Obras de Construcción, del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el artículo 2, en su párrafo b) donde hace referencia a la

realización de la evaluación de riesgos la actividad que permitirá obtener la información necesaria para tomar una decisión al respecto cuando se realicen Obras sin proyecto.

15. AUDITORÍAS.

La empresa debe ser sometida a evaluación externa o auditoría legal por parte de una persona o grupo de personas ajenas o independientes del sistema auditado.

Las auditorías quedan reguladas de acuerdo con el artículo 30, punto 6 ‘Protección y prevención de riesgos profesionales’, de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario que no hubiere concertado el Servicio de prevención con una entidad especializada ajena a la empresa deberá someter su sistema de prevención al control de una auditoría o evaluación externa, en los términos que reglamentariamente se determinen.

Se debe indicar la empresa sometida a evaluación externa, la empresa encargada de realizar la certificación, la fecha y la calificación obtenida en dicha evaluación externa. A continuación se muestra una tabla que podría servir de ejemplo:

EMPRESA	CABERO EDIFICACIONES, S.A.
FECHA	21-Diciembre-2009
CALIFICACIÓN	Excelencia Preventiva

Tabla 13: Auditorías.

16. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

La coordinación de actividades empresariales se realiza cumpliendo con los principios del artículo 24 "Coordinación de actividades empresariales" de la Ley de Prevención Laborales" y del Real Decreto 171/04 por el que se desarrolla dicho artículo 24, se sigue el procedimiento de actuación en relación con la prevención de riesgos en contratas y subcontratas. Se hace una diferenciación entre centro ajeno y centro propio.

En centros ajenos que disponen de procedimiento propio y se siguen las consignas marcadas por los clientes en cuanto a consignas preventivas para evitar riesgos y medidas de emergencia en las instalaciones.

En centros propios se dispone de procedimiento propio de coordinación de actividades empresariales, se dispone de planes de emergencia y los trabajadores reciben información al respecto.

17. ADQUISICIONES Y COMPRAS.

En relación con los criterios de adquisiciones y compras, se han elaborado consignas de asesoramiento donde se incluyen las especificaciones que deben tenerse en cuenta, por parte de la empresa, a la hora de adquirir equipos de trabajo, equipos de protección y productos, seguros y homologados, de los cuales se llevan un registro con un listado, tanto de las sustancias químicas utilizadas, maquinaria y medios auxiliares.

Para una información más detallada se puede consultar en el listado de maquinaria, equipos e instalaciones y en el listado de fichas de seguridad de sustancias químicas.

RESULTADOS OBTENIDOS



5. RESULTADOS OBTENIDOS.

Una vez realizada la Memoria Anual se obtiene de forma completa un resumen de todas las actividades o sucesos ocurridos a lo largo del año en el desarrollo habitual de la empresa.

El modelo propuesto en este proyecto se puede decir que es un modelo complejo y muy elaborado, dado que en la memoria se registra todas las actividades preventivas, incluyendo los nombres de los trabajadores, las fechas y otros datos de interés. Este tipo de memorias permite una búsqueda mucho más rápida de datos.

Así mismo, se puede elaborar una Memoria Anual mucho más sencilla, de modo que no hay un control tan exhaustivo, haciendo referencia al número total de hechos ocurridos en cada uno de los temas o secciones a tratar por Ley (Por ejemplo: Durante el año 2011 se registraron un total de 67 reconocimientos médicos, sin identificar a los trabajadores que han pasado dicho reconocimiento). De esta manera se obtiene una Memoria Anual mucho más simplificada.

CONCLUSIONES



6. CONCLUSIONES.

A pesar de no existir un modelo considerado como ‘legal’, se puede decir que el modelo propuesto en este proyecto es aceptable para realizar la Memoria Anual según la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas.

No obstante, esta memoria puede sufrir modificaciones o cambios, al igual que seguir otro formato totalmente diferente, dado que el modelo propuesto aquí es solo un ejemplo.

Las Memorias Anuales nos sirven para localizar datos o información de una manera más rápida y sencilla.

REFERENCIAS



7. REFERENCIAS.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Guía técnica para la Evaluación y Prevención de los Riesgos Relativos a las Obras de Construcción.
- ORDEN TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas.

ANEXOS



ANEXO 1 - 'Ejemplo de Memoria Anual de la Actividad Preventiva'



MEMORIA ANUAL
DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA:
AÑO 2010

**EMPRESA: CABERO EDIFICACIONES, S. A., ECO YÉBOLES, S. L.,
SABBIA CONSERVACIÓN & RESTAURACIÓN, S. L. Y ECO BRAVO,
S. L.**

C/ Cobalto, nº 23 - 47012 VALLADOLID

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETO Y ALCANCE.
3. ORGANIZACIÓN.
4. EVALUACIÓN DE RIESGOS.
5. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.
6. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.
7. VIGILANCIA DE LA SALUD.
8. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN.
9. INSPECCIONES DE SEGURIDAD.
- 10 .INSPECCIONES DE TRABAJO.
11. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.
12. TRABAJO TEMPORAL.
13. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (OBRAS CON PROYECTO Y ESTUDIO/E. BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD).
14. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE TRABAJOS EN OBRAS SIN PROYECTO.
15. AUDITORÍAS.
16. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.
17. ADQUISICIONES Y COMPRAS.

1. INTRODUCCIÓN.

En el año 2006 se crea el Servicio de Prevención Mancomunado formado por las empresas CABERO EDIFICACIONES, S.A., ECO YÉBOLES, S.L., SABBIA CONSERVACIÓN & RESTAURACIÓN, S.L. y ECO BRAVO, S.L., con sede en la calle Cobalto, nº 23 de Valladolid.

A continuación se hace una breve descripción de la actividad de cada una de las empresas mencionadas anteriormente.

CABERO EDIFICACIONES, S.A.: es la Sociedad que se dedica principalmente a las obras con clasificación en restauración en edificaciones declarados Bienes de Interés Cultural.

ECO YÉBOLES, S.L.: es la Sociedad que se dedica a la realización de obras donde no es necesaria una clasificación específica.

SABBIA CONSERVACIÓN & RESTAURACIÓN, S.L.: es la Sociedad que se dedica a la restauración de bienes muebles y obras de arte con clasificación específica para ello.

ECO BRAVO, S.L.: es la Sociedad que se dedica a la promoción de viviendas.

2. OBJETO Y ALCANCE.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, (B.O.E. 10 de noviembre de 1995), en su artículo 39 "Competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud" establece en el punto 2 apartado d) que: el Comité de Seguridad y Salud, en el ejercicio de sus facultades, estará facultado para conocer la memoria de los servicios de prevención. En nuestro caso, el Artículo 36 "Competencias y facultades de los delegados de prevención" en su punto 1 indica: *En las empresas que , de acuerdo con lo dispuesto en el apartado del Art. 38 de la LPRL, no cuenten con Comité de seguridad y Salud por no alcanzar el número mínimo de trabajadores establecido al efecto, las competencias atribuidas aquel serán ejercidas por los Delegados de Prevención.*

En relación con las funciones que deben desarrollar los Servicios de Prevención Ajenos el artículo 20 del Reglamento de dichos Servicios, aprobado por el Real Decreto 39/97, de 17 de enero (B. O. E. 31 de enero de 1997), encomienda a los mismos la elaboración de una memoria anual a fin de que esta sea conocida por el Comité de Seguridad y Salud.

La memoria anual que se incluye, recoge las acciones preventivas desarrolladas por la empresa CABERO EDIFICACIONES, S.A., ECO YÉBOLES, S.L., SABBIA CONSERVACIÓN & RESTAURACIÓN, S.L., y ECO BRAVO, S.L. durante el año 2010.

En cuanto al contenido de la memoria, con objeto de facilitar el análisis de la información, se ha estructurado describiendo las acciones desarrolladas, para cada uno de los grupo de actividades preventivas contempladas en la normativa de aplicación.

3. ORGANIZACIÓN.

Conforme establece el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, se ha modificado la modalidad preventiva y se ha constituido un **Servicio de Prevención Mancomunado** entre las empresas (CABERO EDIFICACIONES, S.A., ECO YÉBOLES, S.L., SABBIA CONSERVACIÓN & RESTAURACIÓN, S.L. y ECO BRAVO, S.L.).

La modalidad elegida en la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas es la de constitución de un Servicio de Prevención Mancomunado entre las empresas anteriormente mencionadas, con arreglo al artículo 21 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Según se cita en el mismo ‘podrán constituirse servicios de prevención mancomunado entre aquellas empresas que desarrollen simultáneamente actividades dentro del mismo centro de trabajo, edificio o centro comercial’ y continúa en el siguiente párrafo ‘podrán acordarse igualmente, la constitución de servicios de prevención mancomunados entre aquellas empresas pertenecientes a un mismo sector productivo o grupo empresarial o que desarrollen sus actividades en un polígono industrial o área geográfica limitada’.

Este servicio de prevención mancomunado cubre las especialidades de Seguridad en el Trabajo y Ergonomía y Psicosociología Aplicada, limitándose la actividad preventiva a las empresas participantes, y tiene concertada tanto la Medicina del Trabajo como el apoyo técnico, con un Servicio de Prevención Ajeno con su correspondiente autorización administrativa que son:

- Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Además conforme establece la Ley 54/2003 por la que se modifica la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en su Artículo 4, apartado Tres que añade dentro del Capítulo IV, un nuevo Artículo 32 bis ‘Presencia de recursos preventivos’, se procede a la designación como Recurso Preventivo. Los recursos preventivos que estaban designados en los años anteriores en las distintas empresas que constituyen el Servicio de Prevención Mancomunado seguirán actuando como recursos preventivos dentro de la nueva modalidad.

Como hemos mencionado anteriormente la empresa no cuenta con Comité de Seguridad y Salud, pero si está nombrado un Delegado de Prevención, el cual tiene la formación necesaria para poder desempeñar sus funciones.

- **CABERO**

- Documento de designación de trabajadores encargados de las actividades preventivas: Miguel Ángel Ortiz Álvarez.
- Documento de designación de Recurso Preventivo: Santos González González. 23/11/2010.

4. EVALUACIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con el artículo 16 (punto 2) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, los instrumentos esenciales para la gestión materialización del plan de prevención de riesgos, que podrán ser llevados a cabo por fases de forma programada, a través de la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Se han realizado las siguientes Evaluaciones de Riesgos según las actividades realizadas por la empresa.

CABERO, ECO YÉBOLES, SABBIA CONSERVACIÓN & RESTAURACIÓN Y ECO BRAVO

- Evaluación Inicial de Riesgos Laborales de CABERO EDIFICACIONES, S.A., ECO YÉBOLES, S.L., SABBIA CONSERVACIÓN & RESTAURACIÓN, S.L. y ECO BRAVO, S.L., modificada por la corrección de riesgos ya detectados, iniciada el 29/11/2010.
- Evaluación de los Riesgos Genéricos en construcción.

5. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.

Una vez efectuadas las correspondientes evaluaciones de riesgos, y de acuerdo con el artículo 16 (punto 2) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se ha elaborado la planificación preventiva para el año en curso, como instrumento esencial para la gestión y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales.

A continuación se detallan las planificaciones realizadas.

CABERO, ECO YÉBOLES, SABBIA CONSERVACIÓN & RESTAURACIÓN Y ECO BRAVO

- Plan Prevención de Riesgos Laborales [Sistema de Gestión de la PRL] de CABERO EDIFICACIONES, S.A., ECO YÉBOLES, S.L., SABBIA CONSERVACIÓN & RESTAURACIÓN, S.L. y ECO BRAVO, S.L..
- Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social: Orientaciones para el desarrollo de la Evaluación de Riesgos en la empresa: Evaluación Inicial de Riesgos laborales.

- Planificación de la actividad preventiva de CABERO EDIFICACIONES, S.A., ECO YÉBOLES, SABBIA CONSERVACIÓN & RESTAURACIÓN, S.L. y ECO BRAVO., S.L..

6. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

De acuerdo con el artículo 17, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos.

Los trabajadores disponen de una bolsa para llevar sus epi's entregados cuando son contratados por la empresa (reflejado en el documento Anexo al contrato de trabajo), en la cual tienen todos los epi's necesarios para desarrollar su actividad dependiendo de su puesto de trabajo.

Posteriormente según las necesidades se van reponiendo por parte de la empresa.

Para ello, se realiza un listado y seguimiento de los equipos de protección individual que recibe cada trabajador donde se recoge los Equipos de Protección Individual que se han entregado durante este año.

- Listado de trabajadores a los que se les ha hecho entrega de los EPI's.

- **CABERO**

J. M. R.	
Año	Equipo de Protección Individual
2010	Manual básico prevención, botas de seguridad, guantes de protección y casco de seguridad

J. M. M.	
Año	Equipo de Protección Individual
2010	Manual básico prevención, botas de seguridad, guantes de seguridad y casco de seguridad

M. C. T.	
Año	Equipo de Protección Individual
2010	Manual básico prevención, bolsa identificada, buzo de trabajo, botas de seguridad, guantes de protección, casco de seguridad, gafas anti-proyecciones, pares tapones/auditivos, arnés anti-caídas y mascarillas buconasales

- Anexo al contrato de trabajo. Cláusulas complementarias en relación a la seguridad y salud laboral.

- **CABERO**

NOMBRE	FECHA
J. A. V.	2-Noviembre-2010
R. G.	25-October-2010
P. C. S.	16-Agosto-2010
J. M. R.	9-Agosto-2010
M. A. F.	20-Julio-2010
M. C. T.	3-Mayo-2010

7. VIGILANCIA DE LA SALUD.

De acuerdo con el artículo 22 'Vigilancia de la Salud' de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se ha ofrecido reconocimiento médico específico a la plantilla, realizándose los que han sido aceptados.

A continuación se muestra la lista de trabajadores, tanto los que han aceptado el reconocimiento médico, como los que no.

- **CABERO**

- Listado de los trabajadores a los que se le han efectuado el reconocimiento médico en el año 2010 (FREMAP).

NOMBRE	FECHA DE RECONOCIMIENTO	APTO
M. A. O. A.	27/12/2010	SI
J. C. A. C.	23/12/2010	SI
R. G. M.	08/11/2010	SI
M. Z. P.	12/11/2010	SI
J. R. G.	12/11/2010	SI
P. E. M.	22/10/2010	SI
O. V. G.	23/09/2010	SI
S. D. L.	14/09/2010	SI
J. M. M.	27/08/2010	SI
M. A. D. P.	09/07/2010	SI
J. A. M. A.	29/12/2010	SI

- No - aceptación de reconocimiento médico.

NOMBRE	FECHA
A. R. A. L.	24/09/2010

- Memoria de vigilancia de la salud (FREMAP).
- Protocolización efectuada a partir de la Evaluación de Riesgos (FREMAP): 22/09/2010 y 11/01/2010.

8. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban todas las informaciones necesarias y deberá consultar a los trabajadores, y permitir su participación, en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V de la presente Ley.

A partir de las conclusiones de la evaluación de riesgos, se elaboró un programa de formación conforme al que se han desarrollado la formación en riesgos específicos de los puestos de trabajo, en función de la obra a realizar y de la formación personal de cada trabajador.

- CABERO

INFORMACIÓN:

- Acta de entrega de la documentación: Incluida en las Actas de Formación.
- Acta de entrega de documentación.

NOMBRE	FECHA
P. E. M.	18/01/2010

- Fichas de seguridad de máquinas.
- Ficha informativa sobre los riesgos de los puestos existentes en el sector de la construcción.
- Información en materia de seguridad y salud de los trabajadores con grúas torre o autodesplegable.
- Folleto divulgativo para gruístas. Campaña de información y asesoramiento de la inspección de trabajo y unidades de seguridad y salud laboral de la Junta de Castilla y León.

FORMACIÓN:

- Listado de los trabajadores que han recibido formación específica para la autorización de uso de maquinaria y equipos.

NOMBRE	FECHA
J. A. S. V. (*)	10-Noviembre-2010
R. G. M. (*)	10-Noviembre-2010
P. C. S. L. (*)	2-Septiembre-2010
J. M. M. (*)	9-Agosto-2010
M. A. T. F. (*)	20-Julio-2010
M. C. T. (*)	3-Mayo-2010

(*) Maquinaria y equipos: Trácteles, Poleas, Electrobomba, Pinzas Portapalets, Hidrolavadora, Motores, Grupo Electrónico, Calentador PortComprensor, Montacargas, Hormigonera, Pisón vibratorio, Tronzadora Vertical, Vibrador, Maquinillo, Mezcladora, Esmeril, Sierra Caladora, Fresadora, Sierra circular, Rozadora, Cepilladora, Lijadora, Ingletadora, Motosierra, Taladro, Amoladora, Grapadora-clavadora, Dúmpster, Mesa Sierra Circular, Linterna, Turbina Pintura, Airless, Depósito Presión, etc., Medios Auxiliares (andamios, escaleras, etc.), Herramientas Manuales (palas, picos, martillos, sierras, etc.), Equipos eléctricos (cuadros eléctricos, portátiles, alargaderas, etc.).

- Listado de los trabajadores que han recibido formación específica para la autorización de uso de maquinaria: no consta ningún registro durante el año 2010.

CURSOS Y DIPLOMAS RECIBIDOS POR LOS TRABAJADORES.

1) NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN.

NOMBRE	Nº HORAS	PERIODO DURACIÓN	FECHA ENTREGA
P. H. C.	60	30/06/2010 al 05/08/2010	05-Agosto-2010

2) MÁSTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ESPECIALIDAD DE NIVEL SUPERIOR DE PRL: HIGIENE INDUSTRIAL.

NOMBRE	Nº HORAS	PERIODO DURACIÓN	FECHA ENTREGA
C. P. O.	250	Edición 2009	05-Febrero-2010

3) PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERIA. PARTE ESPECÍFICA.

NOMBRE	Nº HORAS	PERIODO DURACIÓN	FECHA ENTREGA
A. R. A. L.	6	10/12/2010 al 10/12/2010	14-Diciembre-2010
J. A. L.	6	10/12/2010 al 10/12/2010	14-Diciembre-2010
S. G. G.	6	10/12/2010 al 10/12/2010	14-Diciembre-2010
P. R. M.	6	10/12/2010 al 10/12/2010	14-Diciembre-2010

4) FORMACIÓN INICIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

NOMBRE	Nº HORAS	PERIODO DURACIÓN	FECHA ENTREGA
O. V. G.	8	22/03/2010 al 22/03/2010	22-Marzo-2010
R. P. A.	8	22/03/2010 al 22/03/2010	22-Marzo-2010
F. T. G.	8	05/05/2010 al 05/05/2010	05-Mayo-2010
J. M. A.	8	05/05/2010 al 05/05/2010	05-Mayo-2010

FORMACIÓN EN OBRA: CURSO DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRADA Y CUESTIONARIOS DE EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN.

LUGAR DE IMPARTICIÓN DEL CURSO (Centro de trabajo)	IGLESIA DE SAN FACUNDO Y SAN PRIMITIVO	
FECHA	30-07-2010	
DURACIÓN	2 horas	
TEMAS DESARROLLADOS:	- IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DE LA OBRA.	
ASISTENTES:	NOMBRE	EMPRESA
	D. M. M.	ECO YÉBOLES
	M. A. H.	ECO YÉBOLES
	P. E. M.	CABERO
	S. B. S.	AUTÓNOMO
	S. D. E.	CABERO
	J. V. P.	ECO YÉBOLES
	E. C. B.	SABBIA
	S. E. P.	SABBIA
	M. G. A.	SABBIA
G. C. P.	SABBIA	

LUGAR DE IMPARTICIÓN DEL CURSO (Centro de trabajo)	MURALLA DE LA ALCAZABA (BADAJOZ)	
FECHA	21-12-2010	
DURACIÓN	2 horas	
TEMAS DESARROLLADOS:	- UTILIZACIÓN DE LOS EPI'S EN OBRA. - MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CERCANÍA DE MAQUINARIA PESADA.	
ASISTENTES:	NOMBRE	EMPRESA
	J. M. M.	CABERO
	J. S. S.	CABERO
	J. A. S.	AUTÓNOMO
	A. R. P.	AUTÓNOMO
	J. J. L. B.	AUTÓNOMO
M. A. D. P.	CABERO	

9. INSPECCIONES DE SEGURIDAD.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, relacionado con el 'Plan de Prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva', en el punto 2 apartado a, donde se determina la obligación del empresario de realizar una evaluación inicial de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Cuando el resultado de la evaluación lo hiciera necesario, el empresario realizará controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores en la prestación de sus servicios, para detectar situaciones potencialmente peligrosas.

Para ello, se ha implantado un programa periódico de análisis de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores en la prestación a sus servicios, mediante visitas de personal técnico del servicio de prevención.

- Acta de seguimiento de la actividad preventiva y control periódico de las condiciones de trabajo:

- **CABERO**

OBRA: PLANTA HPP PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CASTILLA Y LEÓN (VALLADOLID).
--

FECHA VISITAS:

FECHA	TÉCNICO
03-Diciembre-2010	M. A. O. A.
19-Diciembre-2010	M. A. O. A.

OBRA: RESTAURACIÓN DE LA MURALLA DE LA ALCAZABA (BADAJOZ).

FECHA VISITAS:

FECHA	TÉCNICO
21-Diciembre-2010	M. A. O. A.
10-Noviembre-2010	M. A. O. A.
22-October-2010	M. A. O. A.
19-October-2010	M. A. O. A.
13-October-2010	M. A. O. A.
05-October-2010	M. A. O. A.
21-Septiembre-2010	M. A. O. A.

Como complemento en este apartado, se pueden incluir fotos descriptivas de las anomalías encontradas en la zona de trabajo, así como las medidas correctoras a llevar a cabo.

10. INSPECCIONES DE TRABAJO.

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la función de la vigilancia y control de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Por parte de la Inspección de Trabajo se han realizado las siguientes visitas a nuestros centros de trabajo o requerimientos legales por su parte.

- **CABERO**

- Requerimiento de documentación por el inspector de trabajo y seguridad social, a 26 de Mayo de 2010.
- Requerimiento Inspección de Trabajo a la empresa CABERO EDIFICACIONES, S.A., para la obra Restauración de la Ermita Nuestra Señora de los Remedios, fecha 26/05/2010.
- Informe de visita al centro de trabajo sito en Iglesia de Los Remedios en Zamora el 3/02/2010.

11. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.

Cumpliendo con los principios del artículo 16 de la Ley de Prevención, se ha implantado un procedimiento de actuación en relación al análisis de los daños a la salud. Conforme a dicho procedimiento se han efectuado:

- A. Análisis de accidentes con o sin baja.
- B. Análisis de enfermedades profesionales.
- C. Análisis de la siniestralidad de nuestra empresa, en colaboración con la MUTUA se han elaborado informes en el que se analiza la accidentabilidad de la empresa y en el que se incluye información de carácter estadístico, en relación con los principales indicadores de la misma, esta documentación está a disposición del delegado de prevención de la Empresa.

- **CABERO**

- A. Análisis de accidentes con o sin baja.

- Durante el año 2010 se han registrado los siguientes accidentes con o sin baja:

NOMBRE DEL ACCIDENTADO	OBRA	FECHA	TIPO DE LESIÓN
P. J. F. N.	Restauración de las Bóvedas, naves laterales y claustro de la catedral de Ávila.	16-09-2010	Lesión Leve. Con Baja Médica.
A. M. L.	Restauración del Palacete Modernista de Fuente Obejuna (Córdoba).	11-09-2010	Lesión Leve. Sin Baja Médica.
J. L. H. G.	Restauración del Claustro del Palacio de Santa Cruz (Valladolid).	27-07-2010	Lesión Leve. Sin Baja Médica.
S. G. G.	Construcción de guardería Municipal en La Cistérniga.	22-06-2010	Lesión Leve. Sin Baja Médica.
P. R. M.	Adecuación del entorno del Acueducto en la subida al Postigo del Consuelo (Segovia).	29-05-2010	Lesión Leve. Sin Baja Médica.
R. M. B.	Entorno del Acueducto subida al Postigo (Segovia).	14-05-2010	Lesión Leve. Con Baja Médica.
A. A. M.	Reparación de cubierta, fachada y patio en el Edificio Andrés Laguna (Segovia).	28-04-2010	Lesión Leve. Con Baja Médica.

B. Análisis de enfermedades profesionales.

- No consta ningún registro sobre la detección de enfermedades profesionales durante el año 2010 en la empresa CABERO EDIFICACIONES, S.A.

C. Análisis de siniestralidad.

- Informe accidentabilidad (FREMAP): 01/2010 al 12/2010.

12. TRABAJO TEMPORAL.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, correspondiente a las 'Relaciones de trabajo temporales, de duración determinada, y en empresas de trabajo temporal, se deben justificar toda relación existe con este tipo de empresas.

FORSEL, Empresa de Trabajo Temporal, cuya misión es colaborar con sus empresas clientes para cubrir sus necesidades de personal mediante la puesta a disposición de trabajadores durante un período de tiempo determinado.

- Justificante de haber recibido la formación e información en PRL para los trabajadores de Forsel Grupo Norte, S.A. E.T.T. [Puestos a disposición de Cabero Edificaciones, S.A.].

- CABERO

NOMBRE	FECHA
I. H. G.	01-Marzo-2010

13.PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (OBRAS CON PROYECTO Y ESTUDIO/E. BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD).

El objeto del presente plan de Seguridad es describir y establecer las prevenciones a utilizar durante la Ejecución de las diferentes obras, así como las instalaciones preceptivas de higiene, salud y bienestar de los operarios.

Se atenderá a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias que lo regulan (Ley 31/95 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, R.D. 39/97, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y R.D. 1627/97, de 24 de Octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción), en el marco de la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, publicada en el B.O.E. nº 298 de 13 de diciembre de 2003 y demás Normativa de aplicación en materia de Seguridad y Salud en obras de construcción.

Las obras donde se ha realizado el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en el año 2010, son las siguientes:

- CABERO

AÑO	CÓDIGO	OBRA	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	FECHA	ANEXO
2010	243	CASA CARDONA EN FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA).	SI	Abril - 2009	NO
	244	CENTRO CÍVICO DELICIAS (VALLADOLID).	SI	Abril - 2009	NO
	245	PATIO DEL PALACIO DE SANTA CRUZ, FASE I (VALLADOLID).	SI	Mayo - 2009	NO
	246	PALACIO DE AVELLANEDA PEÑARANDA DE DUERO (BURGOS).	SI	Julio - 2009	NO
	248	ERMITA DE LOS REMEDIOS (ZAMORA).	SI	Septiembre - 2009	NO
	249	SAN FACUNDO Y SAN PRIMITIVO EN CISNEROS, FASE II (PALENCIA).	SI	Noviembre - 2009	NO

14. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE TRABAJOS EN OBRAS SIN PROYECTO.

Conforme a la interpretación que se realiza en la Guía Técnica para la Evaluación y Prevención de los riesgos relativos a las Obras de Construcción, del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el artículo 2, en su párrafo b) donde hace referencia a la realización de la evaluación de riesgos la actividad que permitirá obtener la información necesaria para tomar una decisión al respecto cuando se realicen Obras sin proyecto.

CABERO, ECO YÉBOLES Y SABBIA CONSERVACIÓN & RESTAURACIÓN

Durante el año 2010 no se han realizado trabajos que no estuviesen recogidos en obras con proyecto.

15. AUDITORÍAS.

Conforme al artículo 30, punto 6 'Protección y prevención de riesgos profesionales', de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario que no hubiere concertado el Servicio de prevención con una entidad especializada ajena a la empresa deberá someter su sistema de prevención al control de una auditoría o evaluación externa, en los términos que reglamentariamente se determinen.

CABERO, ECO YÉBOLES, SABBIA CONSERVACIÓN & RESTAURACIÓN Y ECO BRAVO

- En el año 2010, no se realizó ninguna auditoría legal de seguimiento del Sistema de Gestión de la Prevención de la empresa CABERO EDIFICACIONES, S.A. siguiendo las especificaciones de las normas ISO 9001:2001, ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007.

16. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

CABERO, ECO YÉBOLES, SABBIA CONSERVACIÓN & RESTAURACIÓN Y ECO BRAVO

Cumpliendo con los principios del artículo 24 "Coordinación de actividades empresariales" de la Ley de Prevención Laborales" y del R. D. 171/04 por el que se desarrolla dicho artículo 24, se sigue el procedimiento de actuación en relación con la prevención de riesgos en contratadas y subcontratadas.

En nuestro centro de trabajo propio, dentro de nuestras instalaciones (Nave Oficinas-Almacén, parcela) se dispone de un procedimiento de coordinación de actividades empresariales, reflejando un contrato entre las partes.

En centros ajenos, principalmente obras que tenemos que ejecutar, se dispone de procedimiento de coordinación de actividades empresariales, para empresas subcontratistas que está integrado en el contrato que se firma entre partes, estos contratos se archivan en los expedientes de las obras ejecutadas.

Cuando son empresas con las que no se tiene una relación contractual, se realiza un Acta de Coordinación Empresarial.

17. ADQUISICIONES Y COMPRAS.

En relación con los criterios de adquisiciones y compras, se han elaborado consignas de asesoramiento donde se incluyen las especificaciones que deben tenerse en cuenta, por parte de la empresa, a la hora de adquirir equipos de trabajo, equipos de protección y productos, seguros y homologados, de los cuales se llevan un registro con un listado, tanto de las sustancias químicas utilizadas, maquinaria y medios auxiliares.

Para una información más detallada se puede consultar en el listado de maquinaria, equipos e instalaciones y en el listado de fichas de seguridad de sustancias químicas.

Esta memoria elaborada por _____, en
_____ a _____ de _____ de _____.

ANEXO 2 - 'Informe tutor de prácticas en empresa'



Universidad de Valladolid

**Escuela de Ingenierías
Industriales**

INFORME DEL TUTOR DE LAS PRÁCTICAS DE EMPRESA

D. Miguel Ángel Ortiz Álvarez, empleado de Cabero Edificaciones S.A. como Tutor dentro de la empresa del alumno del Máster en Gestión de la Prevención de Riesgos, Calidad y Medio Ambiente.

INFORMA:

Que Iciar González Cañibano, alumno/a del Master en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente, ha desarrollado bajo mi tutoría las prácticas de empresa, habiendo supervisado su trabajo y certificando que ha realizado durante **290 horas** la práctica titulada: **“Desarrollo del Sistema Integrado de PRL, Calidad y Medio Ambiente”**, cumpliendo con las tareas que se le han encomendado dentro de la empresa.

Valorado su trabajo y desarrollo de la práctica, le otorgo la calificación de **10** puntos sobre una puntuación máxima de 10, ya que ha realizado el trabajo de forma muy eficiente, con iniciativa propia, cumpliendo de forma sobresaliente las expectativas de la empresa, en definitiva de manera muy profesional.

Y para que conste, firmo el presente informe en Valladolid a día 25 de Julio de 2012.

Fdo.: Miguel Ángel Ortiz Álvarez
Tutor de las prácticas de empresa

